



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 109-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 11 de noviembre del 2014.

**"AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO DE 859.64 M2 DENOMINADO REACTIVACIÓN 2011-2014, TETRAGÉSIMA PRIMERA ETAPA, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/.29,228.00 A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES E INVERSIONES VALDERRAMA HNOS SAC"**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 859.64 M2 denominado Reactivación 2011-2014, Tetragésima Primera Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, valorizado en la suma de S/.29,228.00 a favor de la **Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama HNOS SAC**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 29 de mayo del 2009, el señor Richard Nell Valderrama Negreiros, en calidad de representante legal de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., presenta al Gobierno Regional de La Libertad un Proyecto de Inversión industrial.

Que, mediante Informe Legal N° 35-2010-GRLL-PEPIT-OBM, de fecha 18 de noviembre de 2010, el señor abogado Oscar Banda Medina, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que es procedente aprobar la regularización de la ocupación provisional de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC, mediante su autorización, por haberse constatado la consistencia y coherencia en los puntos evaluados, encontrándose esta empresa ejecutando su proyecto dentro del marco normativo legal que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2010-GRLL-PEPIT/HDGJ, de fecha 3 de diciembre de 2010, el señor ingeniero Hugo Daniel García Juárez, responsable del Área Técnica de Proyectos, del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que del análisis y evaluación al Proyecto de Inversión Industrial de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., concluye que el proyecto de inversión es VIABLE, por existir concordancia en los puntos presentados, así como su respectiva inversión, costos y evaluación económica. Por tanto, es PROCEDENTE aprobar la regularización de ocupación en el Parque Industrial de Trujillo, de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., mediante la Autorización Provisional concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

DOCUMENTO AUTÉNTICO

Victor Hugo Chavez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 163 Fecha: 02 DIC. 2014



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2011-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM, de fecha 25 de febrero del 2011, la ingeniera Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que es PROCEDENTE aprobar la regularización de la ocupación provisional de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., mediante su Autorización, por haberse constatado la funcionalidad de los ambientes ocupados para el desarrollo de actividades de producción; Autorización que fue concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, con fecha 10 de marzo de 2011, el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo suscribió con el señor Richard Nell Valderrama Negreiros, representante legal de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional conforme se acredita con la R.E.R. N° 3316-2010-GRLL/PRE (11.11.10); a fin de que el Gobierno Regional de La Libertad se comprometa a vender el bien inmueble que se encuentre inscrito en Registros Públicos a su favor y no a favor de terceros, por venta directa, siempre y cuando la empresa se comprometa a adquirir el bien, regularizando su situación de ocupación anterior al año 2006, autorizada mediante Acta del Consejo Directivo de fecha 2 de marzo de 2011.

Que, mediante Certificado de Autorización Provisional, de fecha 11 de marzo del 2011, el Gobierno Regional de La Libertad a través del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, por acuerdo de Consejo de fecha 2 de marzo del 2011, autoriza provisionalmente a la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., dedicada exclusivamente a servicios de carga pesada y mercancías, producción y comercialización industrial; para que realice sus actividades de producción en el terreno de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, ubicado en la Mz. E-06 Lotes 31 y 32 del Parque Industrial de Trujillo, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Que, con fecha 1 de febrero de 2013, se constituyeron al local de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC, ubicado en la Mz. E-06 Lotes 31 y 32 del Parque Industrial de Trujillo del distrito de La Esperanza, por parte del Gobierno Regional La Libertad: el ingeniero Hugo García Juárez, responsable del Área Técnica del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo y el abogado Oscar Banda Medina, en calidad de Asesor Legal del Parque Industrial de Trujillo, y por la empresa el señor Richard Nell Valderrama Negreiros, en calidad de representante legal, a fin de realizar una Inspección de los ambientes y equipamientos existentes; por lo que concluyen que dicha empresa CUMPLE con el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional de fecha 10 de marzo de 2011.

Que, mediante Solicitud de fecha 5 de febrero del 2013, el señor Richard Nell Valderrama Negreiros, en calidad de representante legal de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., solicita al Gobierno Regional La Libertad, la Venta Directa del lote denominado Reactivación 2011-2014 Cuadragésima Primera Etapa, ubicado en Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11201330, del Registro de Propiedad Inmueble, Zona Registral N° V - Sede Trujillo.

Que, la Declaración Jurada con firma legalizada del señor Richard Nell Valderrama Negreiros, en calidad de representante legal de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., de fecha 5 de febrero del 2013, que acredita haber cumplido con los acuerdos establecidos en el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional firmado con el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo.

Que, mediante Informe Legal N° 012-2013-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 13 de febrero del 2013, el señor abogado Enrique Robles Linares, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que la posesión que ejerce la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC. ha sido regularizada mediante Acta de Compromiso y Autorización Provisional, de fecha 11 de marzo del 2011 emitido por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo; por lo tanto PROCEDE la solicitud de venta directa requerida por dicha Empresa, al haber cumplido con el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, y al haber anexado la documentación establecida en dicha norma.

Que, mediante Oficio N° 102-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 14 de febrero del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al señor Richard Nell Valderrama Negreiros, en calidad de representante legal de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., CUMPLA con presentar el Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva del predio en mención.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 20 de febrero del 2013, el señor Richard Nell Valderrama Negreiros, en calidad de representante legal de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., remite al Presidente del Gobierno Regional La Libertad, la documentación solicitada: Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva y Declaración Jurada de Zonificación (en donde declara haber recibido de la Municipalidad Distrital de La Esperanza que NO EXISTE una zonificación actualizada del Parque Industrial de Trujillo).

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2013-GRLL-GGR/PEPIT-SMUM, de fecha 22 de febrero del 2013, la ingeniera Sonia Marisol Ulloa Meléndez, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha revisado la documentación complementaria presentada por la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., concluyendo que la misma se encuentra conforme, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola  
FEDATARIO

Reg. Nº 103 Fecha: 02 DIC. 2014



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Oficio N° 126-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 22 de febrero del 2013, la doctora Enma Vilchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al ingeniero Álvaro Ruiz Alvarado, quien es Perito Tasador Externo, la valorización comercial del predio a transferir a favor de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., de acuerdo al Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 8 de abril del 2013, el señor ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la valorización comercial del predio de 859.64 m2, que posee la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., el mismo que asciende al monto de Veintisiete Mil Quinientos Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 27,508.00).

Que, mediante documento de fecha 8 de mayo del 2013, el señor Richard Nell Valderrama Negreiros, en calidad de representante legal de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC comunica al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la aceptación de la tasación efectuada.

Que, mediante Informe N° 020-2013-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 9 de mayo del 2013, la doctora Enma Vilchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor economista Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como a la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra - venta correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 437-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 21 de mayo del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, remite al Presidente del Gobierno Regional La Libertad, el expediente administrativo de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., a fin de que prosiga con el proceso de venta del terreno.

Que, mediante Razón N° 042, de fecha 16 de setiembre del 2013, la abogada María Luz García Castillo, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que del análisis realizado al expediente de venta directa de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., existen observaciones que deberán ser subsanadas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, referente a que no existe una zonificación actualizada del Parque Industrial de Trujillo, documento que emite la Municipalidad Distrital de la Esperanza; así mismo, dentro del Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 20 de mayo de 2013, no contiene el acuerdo por la cual se aprueba el expediente de venta directa de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC.

Que, mediante Informe Técnico N° 56-2013-GRLL/PEPIT/AMRS, de fecha 19 de setiembre del 2013, el ingeniero Ángel Mariano Rodríguez Salgado, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, indica que la zonificación de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC, debe ser Tipo I3 y I4 de conformidad a la zonificación generalizada del Parque Industrial de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2003-MPT y Ordenanza Municipal N° 031-2006-MPT; por tanto, no se les puede exigir una Zonificación Individual de cada lote a los interesados, dado que se les está vendiendo un área de terreno sin habilitar.

Que, mediante Razón N° 063, de fecha 11 de octubre del 2013, la abogada María Luz García Castillo, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que de la revisión realizada al expediente administrativo de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., se advierte que no se ha subsanado una de las observaciones efectuadas, referente a que dentro del Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 20 de Mayo de 2013, no contiene el acuerdo por la cual se aprueba el expediente de venta directa de dicha empresa.

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 16 de octubre de 2013, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los expedientes de venta directa, acuerdan aprobar la remisión de los expedientes correspondientes a las empresas: (...) Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., al despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 309-2013-GR-LL-GGR/GRAJ-MLGC, de fecha 11 de noviembre del 2013, la abogada María Luz García Castillo de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa sobre el expediente de venta directa de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., opinando que el contenido del mismo se ha realizado conforme a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 071-2014-GRLL-PRE, de fecha 20 de febrero del 2014, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad, ingeniero José Murgia Zannier, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad, el expediente de venta directa de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., a fin de que le Pleno del Consejo Regional se sirva aprobar la transferencia de dominio a título oneroso del lote de terreno de 859.64 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Cuadragésimo Primera Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

RECIBO DE LA DIRECCIÓN  
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
Victor Hugo Chavez Manchola  
FEDATARIO 02 DIC. 2014  
Reg. N° 163 Fecha



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Oficio N° 053-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 20 de febrero del 2014, el Consejero Delegado solicita al Presidente de la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad, emitir Dictamen de Comisión y Proyecto de Acuerdo Regional, relativo a aprobar la transferencia de dominio de 1 lote de terreno a favor de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC.

Que, mediante Oficio N° 04-2014-GR-LL/CR-COPPE, de fecha 4 de marzo del 2014, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional La Libertad solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional La Libertad, oficiar al Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, relativo a actualizar la tasación de los predios, a fin de cumplir con la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 067-2014-GR-LL/CR-CD de fecha 4 de marzo del 2014, el Consejero Delegado devuelve al Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo 22 expedientes administrativos de venta directa, a fin de actualizar las tasaciones de los predios, debido a que la vigencia de las mismas han caducado; encontrándose la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC.

Que, mediante Oficio N° 235-2014-GRLL-GGR/PEPIT de fecha 21 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo solicita al ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado, quien es Perito Tasador adscrito al Ministerio de Vivienda, la actualización del valor comercial del predio a transferir a favor de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 24 de abril del 2014, el señor ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la actualización del valor comercial del predio de 859.64 m<sup>2</sup>, que posee la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC, el mismo que asciende al monto de Veintinueve Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 29,228.00).

Que, mediante Oficio N° 284-2014-GRLL-GGR/PEPIT de fecha 5 de mayo del 2014, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo remite al Consejero Delegado, la actualización del valor comercial del precio de venta directa del predio posesionado por la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC.

Que, mediante Oficio N° 108-204-GR-LL/COPPE de fecha 15 de agosto del 2014, el Presidente de la Comisión de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional, solicita al Consejero Delegado oficie a la Directora Ejecutiva del Parque Industrial de Trujillo, con el fin de que levanten las observaciones planteadas a los actos seguidos en el expediente administrativo en referencia.

Que, mediante informe técnico N° 33-2014-GRLL/PEPIT/AMRS de fecha 25 de agosto del 2014, el Responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial del Parque Industrial de Trujillo hace llegar a la Directora Ejecutiva del Parque Industrial de Trujillo, el informe de verificación de ubicación de la Empresa Transporte Valderrama Hnos SAC, concluyendo que es conforme la ubicación de la Empresa de transportes Valderrama Hnos. SAC, ya que el área de terreno cuenta con coordenadas UTM(PSAD 56), el cual nos da una ubicación exacta dentro de la manzana E-6, no colocando en los planos y memoria descriptiva la numeración de los lotes, ya que dicho sector no se encuentra habilitado; pero cabe mencionar que contamos con un proyecto de lotización de dicha zona, en la que la Empresa en referencia se encuentra ubicado en la manzana E-6 Lotes 31 y 32 del Parque Industrial de Trujillo; para el saneamiento de dicha área de terreno se realizó una subdivisión denominado "Reactivación 2011-2014 Tetragésima Primera Etapa" inscrita en la partida N° 11201330.

Que, mediante informe legal N° 036-2014-GRLL-GGR-PEPIT/OBM de fecha 4 de setiembre del 2014, el Asesor Legal del Proyecto Especial del Parque Industrial de Trujillo hace llegar a la Directora Ejecutiva del Parque Industrial de Trujillo el informe legal, concluyendo que estando al análisis de los hechos y la normatividad legal de su propósito se considera procedente rectificar de oficio el error material contenidos en la solicitud de fecha 5 de febrero del 2013, y en el proyecto de minuta de compra venta obrantes en el expediente administrativo de venta directa, al haberse consignado erróneamente que el terreno materia de venta directa es lote de terreno denominado Reactivación 2011-2014 cuadragésima primera etapa, inscrito en la partida electrónica N° 11201330 del Registro de Predios de la zona Registral N° V Sede Trujillo, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, siendo lo correcto el lote de terreno denominado Reactivación 2011-2014 Tetragésima Primera Etapa del Parque Industrial de Trujillo inscrito en la partida electrónica N° 11201330 del registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo; asimismo que los actos de administración y actos administrativos que se derive del procedimiento administrativo de venta directa se adecuaran en la parte pertinente a lo resuelto en el informe legal.

Que, con Oficio N° 538-2014-GRLL-GGR/PEPIT, la Directora Ejecutiva del Parque Industrial de Trujillo, eleva al Presidente Regional, el expediente de venta directa de la Empresa Transportes e Inversiones Valderrama Hnos., hace presente que se ha incurrido en errores materiales, los mismos que han sido subsanados.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

REGIONAL DE LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola  
SECRETARIO

Reg. N° 163 Fecha: 02 DIC. 2014



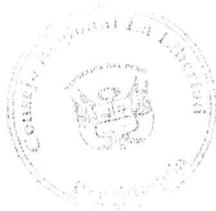
### GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 859.64 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Tetragésima Primera Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11201330, del Registro de la Propiedad Inmueble – Zona Registral N° V Sede Trujillo, estando valorizado en la suma de S/. 29,228.00, a favor de la Empresa de Transportes e Inversiones Valderrama Hnos. SAC., para uso industrial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta y demás documentos necesarios, a fin de que se formalice dicha transferencia, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*[Signature]*  
Hebert Richard Diaz Cordero  
PRESIDENTE

Reg. Doc. 02070542  
Reg. Exp.01581490

REG. DE LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTÉNTICO  
*[Signature]*  
Victor Hugo Chavez Minchola  
SECRETARIO

Reg. N° 163 Fecha: 02 DIC. 2014